

Barcelona, 12 de mayo de 2023

DG 141-23

Ciudadano:

**Andrés Márquez**

Presidente del Consejo Legislativo del estado Anzoátegui

Su despacho.

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de expresarle un cordial saludo Patriótico, Revolucionario, Bolivariano, Antiimperialista, Socialista y profundamente Chavista, extensivo a todo su distinguido equipo de trabajo.

La presente tiene como finalidad solicitar al honorable Consejo Legislativo Estatal que usted preside, dar inicio al procedimiento establecido para la designación del Sub-Procurador del estado Anzoátegui, dado que el día 10 de abril de 2023, el ciudadano **RAMÓN JOSÉ PONCE**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Barcelona, municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, titular de la cédula de identidad número **V-5.991.272** y de profesión Abogado, presentó formal e irrevocable renuncia al cargo de Sub-Procurador del estado Anzoátegui.

En atención a este particular, en esta misiva oficial, se anexa la renuncia presentada por el mencionado Abogado **RAMÓN JOSÉ PONCE**, la cual fue manifestada por éste, de manera irrevocable, y se envía a este Consejo Legislativo del estado Anzoátegui para los fines legales consiguientes.

En tal sentido, me permito presentar la tema de profesionales de la Abogacía, con el carácter de candidatas a ocupar el cargo de Sub-Procuradora de la Procuraduría del estado Anzoátegui, que a continuación se mencionan, y, a la vez, anexamos los respectivos currículos vitae.

1. Abogada **Ilmiflor Guevara**, titular de la cédula de Identidad N° **V-12.437.329**.
2. Abogada **Neylamar Hernández**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.565.724**.
3. Abogada **América Fermín**, titular la cédula de identidad N° **V-8.220.562**.

Consejo Legislativo Estatal  
Estado Anzoátegui  
PRESIDENCIA

Recibido por: *Karla Rebornales*

Fecha: *12/05/2023*

*10322 In.*

AV. 5 DE JULIO DE BARCELONA, MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR  
EDIF. DE GOBIERNO GRAL. JOSÉ ANTONIO

La presente remisión se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución del estado Anzoátegui y el artículo 21 de la Ley de la Procuraduría General del estado Anzoátegui, los cuales son del tenor siguiente:

*"Artículo 152. (...) el Sub-Procurador, quien será designado en la misma oportunidad y condiciones que el Procurador del Estado..."*

*"Artículo 21. El Sub-Procurador o Sub-Procuradora General (...). Para su designación y destitución se seguirá el procedimiento establecido por esta Ley para el caso del Procurador General del Estado."*

Agradeciendo de antemano por la atención prestada, sin más a que hacer referencia, se suscribe de usted.

Atentamente,



Lcdo. Luis José Marciano Salazar  
Governador del Estado Anzoátegui

Según Decreto N°01, Extraordinario 01 de fecha 03/12/2021